

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2020

Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2020.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Adjudicar el contrato del seguro de responsabilidad civil del personal al servicio del Ayuntamiento.

ACUERDO

“PRIMERO: Admitir a licitación del expediente 2020/000607 instruido para la contratación del seguro de Responsabilidad Civil del personal al servicio del Ayuntamiento de Sevilla a la única empresa que se ha presentado a la licitación:

AIG EUROPE, S.A.

SEGUNDO: Clasificar la única proposición presentada y no rechazada atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares a la empresa AIG EUROPE, S.A.

TERCERO: Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2020/000607.

OBJETO: Contratación del seguro de Responsabilidad Civil del personal al servicio del Ayuntamiento de Sevilla.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 35.000,00 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 27.490,00 €.

IMPORTE DEL IVA: Exento de IVA.

IMPORTE TOTAL: 27.490,00 €.

APLICACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>20401.92003.22400</i>	<i>27.490,00 €</i>

ADJUDICATARIO: AIG EUROPE, S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA.

C.I.F.: W0186206I.

Plazo de ejecución: 1 año desde las 00.00 horas del 01/10/2020 hasta el 30/09/2021, prorrogable por otro año.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado art. 159 LCSP Precio. 145.3 g) de la LCSP.
CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002192.

CUARTO: Incorporar a la aplicación presupuestaria del Servicio de Gobierno Interior 20401.92003.22400 el saldo de 7.510,00 € al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2020.

QUINTO: Notificar a los interesados de la presente resolución haciéndoles saber que sirven de fundamento a la misma las actas de la mesa de contratación de las sesiones de fecha 18/08/2020 y 25/08/2020.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OfCIIDPywvA4Wl/RuGu1Zw==>

2.2.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de switches y teléfonos IP.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto para la contratación del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del suministro y asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes, un crédito por los importes que se indican, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
20302.92017.6260016	7.697,69 Euros
20302.92017.62600/20	6.402,84 Euros
20302.92017.62600/21	28.201,07 Euros

CUARTO: El contrato administrativo de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Nº Expediente: 2020/000837.

Objeto: Suministro de switches y teléfonos IP para el Ayuntamiento de Sevilla (Ref. 21/20).

Cuantía del contrato: 34.960,00 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 7.341,60 €.

Importe total: 42.301,60 € (IVA incluido).

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
20302.92017.6260016	7.697,69 Euros
20302.92017.62600/20	6.402,84 Euros
20302.92017.62600/21	28.201,07 Euros

Plazo máximo de ejecución: Un año, desde la aceptación por el contratista del acuerdo de adjudicación.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado Reducido.

Responsable del contrato: D. Juan Carlos Cano Ponce, Jefe del Negociado de Redes y Comunicaciones.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yOapAf4kyA7AgeZpMF4DSQ==>

2.3.- Autorizar prórroga de la cesión temporal de diversos cuadros a la Fundación FOCUS Abengoa, para la exposición en la sala permanente del “Centro de Investigación Diego Velázquez”.

ACUERDO

“ÚNICO: Autorizar una nueva prórroga de la cesión temporal de las siguientes pinturas que se hizo mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 3 de marzo de 2017, así como su reproducción de cualquier modo en la documentación y material de difusión, con arreglo a las condiciones que a continuación se indican:

IMPOSICIÓN DE LA CASULLA A SAN ILDEFONSO.

Autor: Diego de Silva y Velázquez.

Características: 1,65 x 1,15, óleo sobre lienzo.

Valoración: 18.000.000 € (dieciocho millones de euros).

Inventario: Epígrafe 3 “Muebles de Carácter Histórico” (GPA 32694).

INMACULADA.

Autor: Francisco de Zurbarán.

Características: 1,99 x 1,23 cm, óleo sobre lienzo.

Valoración: 3.092.446 €.

Inventario: Epígrafe 3 “Muebles de Carácter Histórico” (GPA 34385).

RETRATO DE JUAN MARTÍNEZ MONTAÑÉS.

Autor: Francisco Varela.

Características: 0,64 x 0,57, óleo sobre lienzo.

Valoración: 150.000 €.

Inventario: Epígrafe 3 “Muebles de Carácter Histórico” (GPA 1812).

FRAY PEDRO DE OÑA.

Autor: Francisco de Zurbarán.

Características: 2,07 x 1,36, óleo sobre lienzo.

Valoración: 3.000.000 € (tres millones de euros).

Inventario: Epígrafe 3 “Muebles de Carácter Histórico” (GPA 32917).

Motivo de la cesión: exposición en la sala permanente del “Centro de Investigación Diego Velázquez”, en el Hospital de los Venerables de Sevilla.

Cesionario: Fundación FOCUS-Abengoa.

Plazo de la cesión: plazo de tres años, a contar desde la fecha de la adopción del presente acuerdo.

Condiciones:

1. Las obras estarán a disposición del Ayuntamiento cuando se soliciten, para formar parte de una exposición propia, en coproducción o porque interese su préstamo a un tercero para participar en una muestra de relevancia internacional.
2. Deberá verificarse el estado de conservación de las obras cedidas, emitiéndose informe al respecto en el primer mes a contar desde la adopción del presente acuerdo, que será a cuenta del cesionario y por el técnico que proponga.
3. En cuanto a la exposición: condiciones estables de HR y temperatura apropiadas, cuidados constantemente. La iluminación será indirecta, y se evitará la exposición bajo iluminación solar directa.
4. Póliza de seguro en la modalidad de “clavo a clavo” por el importe de la valoración de cada obra.
5. En el catálogo, cartela expositiva y toda la difusión y publicidad de las obras, así como de sus fotografías, deberá constar la propiedad del Ayuntamiento de Sevilla y el hecho de su depósito en la Fundación Focus-Abengoa
6. Se enviará un ejemplar del catálogo de la exposición y demás publicaciones relacionadas con la misma (libros, folletos etc...) a la siguiente dirección:
Sr. D. Marcos Fernández
Jefe del Servicio de Archivo, Hemeroteca y Publicaciones del Ayuntamiento de Sevilla.
Calle Almirante Apodaca 6-A
41003 Sevilla
7. Las cuestiones relativas al préstamo que puedan suscitarse, se resolverán según:
 - las condiciones de préstamo de bienes de titularidad estatal para exposición temporal:
http://www.mecd.gob.es/cultura-mecd/dms/mecd/cultura-mecd/areas-cultura/museos/colecciones/gestion-de-colecciones/prestamos/Solicitud_prestamo_exposiciones_temporales.pdf
 - y las Directrices para Acuerdos de Préstamos del Consejo Internacional de Museos (ICOM) -ICOM Guidelines for Loans (1974)- :
http://icom.museum/fileadmin/user_upload/pdf/Guidelines/Loans1974eng.pdf.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qg6zIJ6gmIMFPZuJDxoTg==>

2.4.- Acuerdo relativo a la resolución de la convocatoria pública correspondiente al año 2020 para la concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación municipal en las Modalidades de “Proyectos Específicos e Infancia”.

ACUERDO

“PRIMERO: Desestimar las alegaciones formuladas por la entidad FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES GITANAS FAKALI (PS 16) contra la propuesta de resolución provisional de la convocatoria pública correspondiente al año 2020 para la concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación municipal en las Modalidades de “Proyectos Específicos e Infancia” (en adelante, la convocatoria), debiendo darse traslado a la interesada del informe que sirve de motivación al presente acuerdo.

SEGUNDO: Desestimar la solicitud que se indica a continuación por no atender en tiempo y/o forma al requerimiento de subsanación de solicitudes (artículo 68 de la Ley 39/2016 de Procedimiento Administrativo Común y apartado 9.3 de la convocatoria):

<i>P.S.</i>	<i>SOLICITANTE</i>
<i>16</i>	<i>FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES GITANAS FAKALI</i>

TERCERO: Desestimar las solicitudes que se indican a continuación al haber sido presentadas fuera del plazo establecido en el apartado 10 de la convocatoria:

<i>P.S.</i>	<i>SOLICITANTE</i>	<i>FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD</i>
<i>14</i>	<i>ASOCIACIÓN AMIGOS MIRA ESPAÑA</i>	<i>11/03/2020</i>
<i>15</i>	<i>ASOCIACIÓN ANIMA VITAE</i>	<i>12/03/2020</i>

“

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/LlzB7+qxAB0MzcAgVMz4Vw==>

2.5.- Aceptar el cambio de fecha de celebración de un acto, incluido dentro del marco de la convocatoria pública correspondiente al año 2020 a Entidades para el desarrollo de actuaciones de investigación, estudio y divulgación encaminadas a la recuperación de la Memoria Democrática, solicitado por una entidad.

ACUERDO

“PRIMERO: Aceptar la modificación solicitada por la entidad ASOCIACIÓN MEMORIA, LIBERTAD Y CULTURA DEMOCRÁTICA, beneficiaria de subvención en el marco de la convocatoria pública correspondiente al año 2020 a Entidades para el desarrollo de actuaciones de investigación, estudio y divulgación encaminadas a la recuperación de la Memoria Democrática, para el cambio de fecha de celebración del acto incluido en el proyecto que se subvenciona del 10 de octubre de 2020 al 20 de noviembre de 2020, de conformidad con lo previsto por el apartado 8.c de la convocatoria indicada.

SEGUNDO: *Dar traslado al interesado del presente acuerdo.*”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ELm6QMGzix29oLrTRskE/Q==>

2.6.- Adjudicar el contrato de obras contempladas en el proyecto de Reforma de aseos en la Casa Consistorial.

ACUERDO

PRIMERO.- *Inadmitir la oferta de la empresa ESTUDIOS Y EJECUCIONES S.A. Presentada en el Registro General fuera de plazo.*

SEGUNDO.- *Excluir a la empresa JMI OBRAS Y REFORMAS, S.L., por no haber identificado en el exterior de ninguno de los tres Sobres presentados ni el nº, ni el contenido, lo que ha llevado al conocimiento de la oferta económica, Anexo III, con anterioridad a la valoración de la memoria técnica.*

TERCERO.- *Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:*

Nº	EMPRESAS ADMITIDAS	BASE	BAJA %	PUNTOS	MESES	PUNTOS	MEM.	TOTAL
1	S3 PROTEDI	165.556,32	20,64%	61,97	24,00	10,00	16	87,97
2	OCISUR OBRAS Y SERVICIOS	166.900,00	20,00%	60,04	24,00	10,00	15	85,04
3	JOAQUIN PEREZ DIEZ	171.073,57	18,00%	54,03	24,00	10,00	20	84,03
4	ESTUCO Y DECORACION MARVE S. L. U.	177.000,00	15,16%	45,50	24,00	10,00	20	75,50
5	CAISOL GLOBAL S.L.	174.766,25	16,23%	48,72	24,00	10,00	6	64,72
6	GLOWU P	178.497,85	14,44%	43,35	24,00	10,00	10	63,35
7	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA S. L.	178.375,49	14,50%	43,52	24,00	10,00	6	59,52
8	CONSTRUCCIONES ANTROJU S. L.	177.332,35	15,00%	45,03	24,00	10,00	4	59,03
9	NIKOK GESTION S. L.	186.000,00	10,85%	32,55	24,00	10,00	0	42,55
10	RIS OBRAS E INSTALACIONES S. L.	187.763,67	10,00%	30,02	24,00	10,00	0	40,02
11	DIAZ CUBERO	191.977,91	7,98%	23,95	24,00	10,00	5	38,95

CUARTO.- *Admitir a la empresa S3PROTEDI la acreditación de la solvencia económica y financiera a través de la Declaración del IVA de 2019 (Modelo 390), de acuerdo con el PCAP y Anexo que rige el contrato, acreditado por el informe del Jefa adjunta de Servicio de fecha 24 de septiembre de 2020.*

QUINTO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona, en el importe que también se señala:

Expte: 2020/000586.

Objeto: Obras contempladas en el proyecto de Reforma de aseos en la CASA CONSISTORIAL.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

Importe de licitación: 208.626,30 €, IVA no incluido.

Importe de adjudicación: 165.556,32 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 34.766,83 €.

Importe Total: 200.323,15 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
70301.92012.63200/20	200.323,15 €

Adjudicatario: S3 PROTEDI, S.L.U. CIF.: B9037017.

Garantía definitiva: 8.327,82 €.

Plazo de ejecución: 4 meses.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

SEXTO: Delegar en la Dirección General de Obra Pública Municipal los actos de ejecución del contrato, excepto las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato.

SÉPTIMO: Reintegrar a la aplicación presupuestaria correspondiente la parte del crédito no utilizado.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/urB8vYiwlvOB6bqKo7sNsQ==>

2.7.- Aprobar gasto, proyecto y demás documentos técnico y pliegos de condiciones para la contratación de las obras contempladas en el proyecto de transformación en CIAM del Antiguo Edificio Infantil del CEIP Jorge Juan y Antonio Ulloa.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación de la obra, cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación, que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto y demás documentos técnicos de la obra y, asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- El contrato de obras a realizar y sus especificaciones es el siguiente:

Expte: 2020/000901.

Objeto: Las obras contempladas en el proyecto de TRANSFORMACIÓN EN CIAM DEL ANTIGUO EDIFICIO INFANTIL DEL CEIP JORGE JUAN Y ANTONIO ULLOA.

Cuantía del Contrato: 151.380,65 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 31.789,94 €.

Importe total: 183.170,59 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
70301.92012.63200/20	183.170,59 €

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 3 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1Sn9PjfiBA97Jr2YyTH5Tg==>

2.8.- Aprobar gasto para abono de indemnización a los miembros de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones por asistencia a la sesión de la misma el día 9 de marzo.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el gasto en concepto de indemnización a que ascienden las cantidades a continuación relacionadas con cargo a la consignación presupuestaria de la aplicación nº 70400 92500 23300 y reconocer las obligaciones derivadas de la asistencia a las sesión de 09 de marzo de 2020 de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones de las personas, asimismo indicadas.

Perceptor: D^a. Rosa Muñoz Román.

Importe: 140,00 €.

Descuento IRPF 15 %: 21€.

Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D. José Jorge Martínez Soto.

Importe: 120,00 €.

Descuento IRPF 15 %: 18 €.

Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D. Juan Carlos Ruiz Galindo.

Importe: 120,00 €.

Descuento IRPF 15 %: 18 €.

Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D^a. Carolina Soto Mendoza.
Importe: 120,00 €.
Descuento IRPF 15 %: 18 €.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D. Francisco David Rincón López.
Importe: 120,00 €.
Descuento IRPF 15 %: 18 €.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D^a. Virginia Vega Iglesias.
Importe: 120,00 €.
Descuento IRPF 15 %: 18 €.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D^a. María Camacho Guerra.
Importe: 120,00 €.
Descuento IRPF 15 %: 18 €.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D^a. Antonia María Reyes Hornillo.
Importe: 120,00 €.
Descuento IRPF 15 %: 18 €.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D. Jesús Fernández Martín.
Importe: 120,00 €.
Descuento IRPF 15 %: 18 €.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jbAe6KntJ8HyC1oXn+Gz/g==>

2.9.- Aprobar gasto para abono de indemnización a los miembros de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones por asistencia a la sesión de la misma el día 5 de junio.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el gasto en concepto de indemnización a que ascienden las cantidades a continuación relacionadas con cargo a la consignación presupuestaria de la aplicación nº 70400 92500 23300 y reconocer las obligaciones derivadas de la asistencia a las sesión de 05 de junio de 2020 de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones de las personas, asimismo indicadas.

Perceptor: D^a. Rosa Muñoz Román.
Importe: 140,00 €.
Descuento IRPF 15 %: 21€.

Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D. José Jorge Martínez Soto.

Importe: 120,00 €.

Descuento IRPF 15 %: 18 €.

Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D. Juan Carlos Ruiz Galindo.

Importe: 120,00 €.

Descuento IRPF 15 %: 18 €.

Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D^a. Carolina Soto Mendoza.

Importe: 120,00 €.

Descuento IRPF 15 %: 18 €.

Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D. Francisco David Rincón López.

Importe: 120,00 €.

Descuento IRPF 15 %: 18 €.

Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D^a. Virginia Vega Iglesias.

Importe: 120,00 €.

Descuento IRPF 15 %: 18 €.

Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D^a. María Camacho Guerra.

Importe: 120,00 €.

Descuento IRPF 15 %: 18 €.

Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D^a. Antonia María Reyes Hornillo

Importe: 120,00 €.

Descuento IRPF 15 %: 18 €.

Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D. Jesús Fernández Martín.

Importe: 120,00 €.

Descuento IRPF 15 %: 18 €.

Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RHxEr7z57KyugVvEgoIFAw==>

2.10.- Aprobar gasto para abono de indemnización a los miembros de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones por asistencia a la sesión de la misma el día 18 de junio.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el gasto en concepto de indemnización a que ascienden las cantidades a continuación relacionadas con cargo a la consignación presupuestaria de la aplicación nº 70400 92500 23300 y reconocer las obligaciones derivadas de la asistencia a las sesión de 18 de junio de 2020 de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones de las personas, asimismo indicadas.

Perceptor: D^a. Rosa Muñoz Román.

Importe: 140,00 €.

Descuento IRPF 15 %: 21€.

Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D. José Jorge Martínez Soto.

Importe: 120,00 €.

Descuento IRPF 15 %: 18 €.

Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D. Juan Carlos Ruiz Galindo.

Importe: 120,00 €.

Descuento IRPF 15 %: 18 €.

Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D^a. Carolina Soto Mendoza.

Importe: 120,00 €.

Descuento IRPF 15 %: 18 €.

Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D. Francisco David Rincón López.

Importe: 120,00 €.

Descuento IRPF 15 %: 18 €.

Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D^a. María Camacho Guerra.

Importe: 120,00 €.

Descuento IRPF 15 %: 18 €.

Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D^a. Antonia María Reyes Hornillo.

Importe: 120,00 €.

Descuento IRPF 15 %: 18 €.

Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D. Jesús Fernandez Martín.

Importe: 120,00 €.

Descuento IRPF 15 %: 18 €.

Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5dMLTCc91bfqo7F24T+jpQ==>

2.11.- Aprobar gasto para abono de indemnización a los miembros de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones por asistencia a la sesión de la misma el día 9 de julio.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el gasto en concepto de indemnización a que ascienden las cantidades a continuación relacionadas con cargo a la consignación presupuestaria de la aplicación nº 70400 92500 23300 y reconocer las obligaciones derivadas de la asistencia a las sesión de 09 de julio de 2020 de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones de las personas, asimismo indicadas.

Perceptor: D^a. Rosa Muñoz Román.

Importe: 140,00 €.

Descuento IRPF 15 %: 21€.

Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D. José Jorge Martínez Soto.

Importe: 120,00 €.

Descuento IRPF 15 %: 18 €.

Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D. Juan Carlos Ruiz Galindo.

Importe: 120,00 €.

Descuento IRPF 15 %: 18 €.

Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D^a. Carolina Soto Mendoza.

Importe: 120,00 €.

Descuento IRPF 15 %: 18 €.

Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D. Francisco David Rincón López.

Importe: 120,00 €.

Descuento IRPF 15 %: 18 €.

Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D^a. María Camacho Guerra.

Importe: 120,00 €.

Descuento IRPF 15 %: 18 €.

Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D^a. Virginia Vega Iglesias.

Importe: 120,00 €.

Descuento IRPF 15 %: 18 €.

Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D. Jesús Fernández Martín.

Importe: 120,00 €.

Descuento IRPF 15 %: 18 €.

Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zuKVGtI8uozTXa8Cie6LkA==>

2.12.- Acuerdo relativo a la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

“PRIMERO: Aceptar la renuncia efectuada por la entidad Asociación para la prevención y ayuda al toxicómano ALBOREAR, por importe de 1.036,79 €, respecto a la subvención concedida a dicha entidad por importe de 10.374 €, para el proyecto “Con buen Talante 2019”.

SEGUNDO: Iniciar procedimiento de pérdida del derecho al cobro por importe de 1.390,14 €, respecto a la subvención concedida a la entidad Asociación para la prevención y ayuda al toxicómano ALBOREAR, por importe de 10.374 €, para el proyecto “Con buen Talante 2019” conforme a lo previsto en el artículo 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO: Aprobar por importe de 8.983,86 €, la justificación de gastos presentada por la entidad “Asociación para la prevención y ayuda al toxicómano ALBOREAR”, en relación al proyecto: “Con buen Talante 2019”, para el cual le fue concedida una subvención por importe de 10.374 €.

CUARTO: Abonar a la entidad Asociación para la prevención y ayuda al toxicómano ALBOREAR el importe de 1.203,36 €.

QUINTO: Trasladar el contenido de este acuerdo, así como el informe emitido por el Servicio de Salud, y por la Intervención General, a la entidad y a la Intervención General.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1rrAClvNgk65wysxhe+G/w==>

2.13.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de energía eléctrica al recinto ferial durante la preparación y funcionamiento de la Feria de Abril de 2021.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del Suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que

asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio Presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2021	236.502,00 Euros

CUARTO: El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2020/000821.

Objeto: Suministro de energía eléctrica al recinto ferial durante la preparación y funcionamiento de la Feria de Abril de 2021.

Cuantía del Contrato: 195.456,20 € (ciento noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta y seis euros con veinte céntimos), IVA no incluido.

Importe del IVA: 41.045,80 € (cuarenta y un mil cuarenta y cinco euros con ochenta céntimos).

Importe total: 236.502,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
40201.33802.22100	236.502,00 Euros

Garantía provisional: No procede.

Garantía definitiva: 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Plazo de ejecución: 18 días.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002357 (Servicio de Fiestas Mayores).”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/srZsEIwpPnqSEzwLYKXvGQ==>

2.14.- Aprobar el proyecto de modificación de los Estatutos del Instituto del Taxi.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 c) de los Estatutos del Instituto del Taxi, el proyecto de modificación de los citados Estatutos, que fueron aprobados, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el 30 de noviembre de 2012, y cuyo contenido es el siguiente:

Uno. El apartado 3 del artículo 5 queda redactado del siguiente modo:

Artículo 5. Objeto (actual):

3. El Instituto del Taxi es el órgano municipal que ejerce por desconcentración la planificación, ordenación, gestión, inspección y sanción de los servicios urbanos de transporte público de viajeros en automóviles de turismo, así como de los servicios de transporte mencionados en el apartado anterior.

Artículo 5. Objeto. **Modificado**

3. El Instituto del Taxi es el órgano municipal que ejerce por desconcentración la planificación, ordenación, gestión e inspección de los servicios urbanos de transporte público de viajeros en automóviles de turismo, así como de los servicios de transporte mencionados en el apartado anterior.

Dos. Los apartados IX y X del artículo 9 quedan redactados del siguiente modo:

Artículo 9. El Presidente del Instituto del Taxi tendrá las siguientes atribuciones (actual):

IX) Ejercer la potestad sancionadora, aprobar las bases de las pruebas para la obtención del permiso municipal de conducción de taxi, la convocatoria de exámenes, aprobar la lista de admitidos y excluidos a los exámenes, nombrar el tribunal calificador y ordenar la expedición y suscribir con el “Visto Bueno” los certificados de aptitud para el ejercicio profesional.

X) Ejercitar las facultades relacionadas con la concesión, transmisión, anulación, revocación, rescate y caducidad de licencias, autorizaciones y permisos. En particular, le corresponderá la autorización para la instalación de paradas de taxis, incluida la determinación de su ubicación y todas las cuestiones relacionadas con el régimen para su uso.

Artículo 9. El Presidente del Instituto del Taxi tendrá las siguientes atribuciones:

Modificado

IX) Aprobar las bases de las pruebas para la obtención del permiso municipal de conducción de taxi, la convocatoria de exámenes, aprobar la lista de admitidos y excluidos a los exámenes, nombrar el tribunal calificador y ordenar la expedición y suscribir con el «Visto Bueno» los certificados de aptitud para el ejercicio profesional.

X) Ejercitar las facultades relacionadas con las transmisión,—rescate y caducidad de licencias, autorizaciones y permisos. En particular, le corresponderá la autorización para la instalación de paradas de taxis, incluida la determinación de su ubicación y todas las cuestiones relacionadas con el régimen para su uso.

Tres. El apartado f) del artículo 12 queda redactado del siguiente modo:

Artículo 12. Son competencias del Consejo de Gobierno (actual):

f) Velar por la adecuada prestación del servicio público y ejercer la potestad sancionadora en relación con el mismo, en el caso de que le sea delegada, así como controlar el intrusismo del sector, y aprobar los programas de actuación, objetivos y prioridades correspondientes.

Artículo 12. Son competencias del Consejo de Gobierno: **Modificado**

f) *Velar por la adecuada prestación del servicio público, así como controlar el intrusismo del sector y aprobar los programas de actuación, objetivos y prioridades correspondientes.*

Cuatro. Se añaden las disposiciones transitorias que, a continuación, se expresan, que quedan redactadas del siguiente modo:

Disposición Transitoria:

Primera.- En el plazo de 1 mes, desde la entrada en vigor de las modificaciones de los artículos 5.3, 9 IX) y X) y 12 del presente Estatuto, se adoptarán los acuerdos correspondientes, por el órgano competente, para determinar las unidades tramitadoras de los procedimientos sancionadores derivados de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte Público de Personas en Automóviles de Turismo en el Municipio de Sevilla, y el órgano que, por delegación, vaya a ejercer la potestad sancionadora. Durante dicho plazo, el Instituto del Taxi seguirá tramitando los procedimientos sancionadores. Transcurrido el mismo, la unidad tramitadora, que se haya designado, asumirá la tramitación de las denuncias que se formulen a partir de la fecha de asunción de competencias, así como los expedientes que se encuentren en la fase previa a la práctica de la prueba. A tales efectos, se llevarán a cabo las actuaciones necesarias para que la unidad tramitadora tenga acceso informático a la base de datos del Instituto del Taxi, en concreto, a aquellos datos necesarios para el ejercicio de las competencias en materia sancionadora. Así mismo, desde que asume las competencias el Instituto del Taxi les dará traslado de los boletines de denuncia y expedientes instruidos que resulten de su competencia, de acuerdo con lo anteriormente indicado.

El Instituto del Taxi continuará con la tramitación de los expedientes iniciados que se encuentren en la fase de prueba tras el periodo de alegaciones, hasta la completa finalización del procedimiento.

SEGUNDO.- Acordar que por el Instituto del Taxi se inicien las actuaciones necesarias para modificar la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte Público de Personas en Automóviles de Turismo en el Municipio de Sevilla, en relación con la modificación de los artículos 5.3, 9 IX) y X) y 12 del Estatuto del Instituto del Taxi. La modificación de la Ordenanza citada no entrará en vigor hasta la plena efectividad de la modificación de los Estatutos del Instituto del Taxi, señalados en el apartado anterior.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/32u+GTXQx9+Jd7b0rgt9Bw==>

2.15.- Aprobado, inicialmente, la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte Público de Personas en Automóviles de Turismo en el Municipio de Sevilla.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobado, inicialmente, la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte Público de Personas en Automóviles de Turismo en el Municipio de Sevilla, en los términos siguientes:

Uno- El apartado 5 del artículo 2 queda redactado del siguiente modo:

Artículo 2. Definiciones (actual)

5. *Licencia: Autorización administrativa otorgada por el Ayuntamiento de Sevilla (Instituto del Taxi) para la prestación del servicio urbano de taxi como actividad privada reglamentada.*

Artículo 2. Definiciones. Modificado

5. *Licencia: Autorización administrativa otorgada por el Ayuntamiento de Sevilla para la prestación del servicio urbano de taxi como actividad privada reglamentada.*

Dos- El artículo 9 queda redactado como sigue:

Artículo 9. Adjudicación de licencias (actual)

Las licencias de taxi serán adjudicadas por el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Instituto del Taxi, a las personas físicas que reúnan los requisitos para su obtención, mediante concurso.

Para este supuesto, el Instituto del Taxi aprobará las bases de la convocatoria del concurso, en las que se determinará el procedimiento aplicable y los criterios de adjudicación.

Artículo 9. Adjudicación de licencias. Modificado

Las licencias de taxi serán adjudicadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sevilla a las personas físicas que reúnan los requisitos para su obtención, mediante concurso.

Para este supuesto, el Instituto del Taxi elaborará propuesta de bases de la convocatoria del concurso, en las que se determine el procedimiento aplicable y los criterios de adjudicación, para su sometimiento a la aprobación de la Junta de Gobierno Local.

Tres- Los apartados 2, 5 y 6 del artículo 10 quedan redactados del siguiente modo:

Artículo 10. Procedimiento de adjudicación (actual)

2. *Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Instituto del Taxi hará pública la lista de solicitudes recibidas y admitidas, al objeto de que los interesados puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos, en el plazo de quince días.*

5. *Comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos, el Instituto del Taxi otorgará la licencia a los adjudicatarios.*

6. *El Instituto del Taxi comunicará las adjudicaciones de licencia de taxi realizadas a la Consejería de la Junta de Andalucía competente en materia de autorizaciones de transporte interurbano.*

Artículo 10. Procedimiento de adjudicación. Modificado.

2. *Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ayuntamiento de Sevilla hará pública la lista de solicitudes recibidas y admitidas, al objeto de que los interesados puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos, en el plazo de quince días.*

5. *Comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos, la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla otorgará la licencia a los adjudicatarios.*

6. *El Instituto del Taxi comunicará las adjudicaciones de licencia de taxi realizadas a la Consejería de la Junta de Andalucía competente en materia de autorizaciones de transporte interurbano.*

Cuatro- El apartado 2 del artículo 11 queda redactado como sigue:

Artículo 11. Vigencia de las licencias (actual)

2. *Excepcionalmente, el Instituto del Taxi podrá establecer, en la correspondiente convocatoria de adjudicación, condiciones especiales de duración de las licencias, previa autorización de la Consejería competente en materia de transportes, procedimiento en que se recabarán informes de las asociaciones empresariales y sindicales y de personas consumidoras y usuarias más representativas implicadas.*

*Artículo 11. Vigencia de las licencias. **Modificado.***

2. Excepcionalmente, el Ayuntamiento de Sevilla podrá establecer, en la correspondiente convocatoria de adjudicación, condiciones especiales de duración de las licencias, previa autorización de la Consejería competente en materia de transportes, procedimiento en que se recabarán informes de las asociaciones empresariales y sindicales y de personas consumidoras y usuarias más representativas implicadas.

Cinco- El apartado 1 del artículo 84 queda redactado del siguiente modo:

Artículo 84. Inspección (actual)

1. El Instituto del Taxi del Ayuntamiento de Sevilla es el órgano de la Administración municipal competente por desconcentración para la planificación, ordenación y gestión de los servicios urbanos de transporte público de viajeros en automóviles de turismo por lo que llevará a cabo las labores de inspección y sanción de los servicios de transporte objeto de la presente Ordenanza.

*Artículo 84. Inspección. **Modificado.***

1. El Instituto del Taxi del Ayuntamiento de Sevilla es el órgano de la Administración municipal competente por desconcentración para la planificación, ordenación y gestión de los servicios urbanos de transporte público de viajeros en automóviles de turismo por lo que llevará a cabo las labores de inspección de los servicios de transporte objeto de la presente Ordenanza.

Seis- El artículo 93 queda redactado como sigue:

Artículo 93. Competencia (actual)

El Ayuntamiento de Sevilla, como órgano competente para el otorgamiento de las licencias y autorizaciones a que hace referencia esta Ordenanza, ejercerá la potestad sancionadora en relación a los servicios de su competencia a través del Instituto del Taxi para la imposición de las sanciones previstas en la presente Ordenanza.

*Artículo 93. Competencia. **Modificado.***

El Ayuntamiento de Sevilla, como órgano competente para el otorgamiento de las licencias y autorizaciones a que hace referencia esta Ordenanza, ejercerá la potestad sancionadora en relación a los servicios de su competencia a través de la Junta de Gobierno Local para la imposición de las sanciones previstas en la presente Ordenanza.

Siete- Se añade la disposición transitoria que, a continuación se expresa, quedando redactada del siguiente modo:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES.

Una vez se hayan modificado los artículos 5.3, 9 IX y X y 12 de los Estatutos del Instituto del Taxi, y hayan entrado en vigor, por el órgano competente, en el plazo de un mes, se adoptarán los acuerdos correspondientes para determinar las unidades tramitadoras de los procedimientos sancionadores derivados de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte Público de Personas en Automóviles de Turismo en el Municipio de Sevilla, y el órgano que, por delegación, vaya a ejercer la potestad sancionadora. Durante dicho plazo, el Instituto del Taxi seguirá tramitando los procedimientos sancionadores. Transcurrido el mismo, la unidad tramitadora, que se haya designado, asumirá la tramitación de las denuncias que se formulen a partir de la fecha de asunción de competencias, así como los expedientes que se encuentren en la fase previa a la práctica de la prueba. A tales efectos, se llevarán a cabo las actuaciones

necesarias para que la unidad tramitadora tenga acceso informático a la base de datos del Instituto del Taxi, en concreto, a aquellos datos necesarios para el ejercicio de las competencias en materia sancionadora. Así mismo, desde que asume las competencias el Instituto del Taxi les dará traslado de los boletines de denuncia y expedientes instruidos que resulten de su competencia, de acuerdo con lo anteriormente indicado.

El Instituto del Taxi continuará con la tramitación de los expedientes iniciados que se encuentren en la fase de prueba tras el periodo de alegaciones, hasta la completa finalización del procedimiento.

SEGUNDO.- Someter este acuerdo a información pública y audiencia de los interesados mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días para la presentación de alegaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno, en los términos del artículo 140 y 141 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla. Así mismo, al tratarse de una información con relevancia jurídica dicho anuncio y el texto de la modificación se deberán publicar en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Sevilla conforme a lo dispuesto en los artículos 7,e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública.

TERCERO.- Finalizados los trámites de información pública y audiencia a los interesados, se elevará al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la resolución de las alegaciones o sugerencias que, en su caso, se hayan formulado, así como la aprobación definitiva de la presente modificación de Ordenanza.

CUARTO.- Acordar que la entrada en vigor se produzca tras la publicación del acuerdo de aprobación de la modificación y del texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia y una vez se haya aprobado, y entrado en vigor la modificación de los Estatutos del Instituto del Taxi en relación con la potestad sancionadora y el otorgamiento de licencias, para la debida coordinación entre ambos textos normativos.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ByP7HAVjiRmSEzwLYKXvGQ==>

2.16.- Adjudicar el contrato de suministro en renting de vehículos para el Parque Móvil del Servicio de Parques y Jardines.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar la proposición presentada y no rechazada atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares:

Empresa	Puntuación Total
Automoción Las Claras, S.L.	20,0006

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2019/001324.

OBJETO: Suministro en renting de vehículos para el parque móvil del Servicio de Parques y Jardines.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 801.186,50 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 801.184,50 € (IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA: 168.248,75 €.

IMPORTE TOTAL: 969.433,25 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones presupuestarias	Anualidades	Importes
10101.17101.21400	2020	11.666,65 €
10101.17101.62400	2020	110.978,77 €
10101.17101.21400	2021	38.149,97 €
10101.17101.62400	2021	172.099,34 €
10101.17101.21400	2022	52.301,93 €
10101.17101.62400	2022	157.947,36 €
10101.17101.21400	2023	65.455,91 €
10101.17101.62400	2023	144.793,38 €
10101.17101.21400	2024	27.233,30 €
10101.17101.62400	2024	188.807,63 €

La ejecución del contrato en ejercicios futuros, quedará condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En el caso de que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

ADJUDICATARIO: Automoción Las Claras, S.L.

GARANTÍA DEFINITIVA: 40.059,22 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuatro años.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto, y valoración de múltiples criterios.

CÓDIGO DE LA UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: Unidad tramitadora: LA0002151 (Servicio Administrativo de Parques y Jardines). Oficina Contable: LA0002475 (Intervención). Órgano Gestor: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla).”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Tjn2sGnrlnftrlTA2P5Tw==>

2.17.- Adjudicar el contrato de obras de pavimentación con aglomerado asfáltico de las calles Álvaro Alonso Barba, Juan Bautista Muñoz, José de Gálvez y Matemáticos Rey Pastor y Castro.

ACUERDO

“PRIMERO.- Excluir a las empresas siguientes y por los motivos que a continuación se indican:

CANTERAS DE ALMARGEN S.L.

Motivo de exclusión: PRESENTAR OFERTA FUERA DE P LAZO

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Nº DE ORDEN	LICITADORES	PUNTUACIÓN TOTAL
1	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	61,61 PUNTOS
2	FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L	60,87 PUNTOS
3	MARTÍN CASILLAS, S.L.U.	58,82 PUNTOS
4	GADITANA DE ASFALTOS, S.A.	56,5 PUNTOS
5	ASFALTOS LOS SANTOS, S.A.	55,36 PUNTOS
6	MANUEL ALBA, S.A.	46,09 PUNTOS

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2020/000516 (17/2020)

Objeto: Obras de mejora de la pavimentación con aglomerado asfáltico de las calles Álvaro Alonso Barba, Juan Bautista Muñoz, José de Gálvez y Matemáticos Rey Pastor y Castro.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 246.291,30 €, IVA no incluido.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (sin IVA): 190.875,76 €.

IMPORTE DEL IVA: 40.083,91 €.

IMPORTE TOTAL (con IVA): 230.959,67 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
30101.43302.6190117	58.168,35 Euros
30101.43302.6190118	172.791,32 Euros

El importe del referido contrato, podrá ser contraído con cargo a la aplicación presupuestaria 30101-43302-6190117 (INVERSIÓN DE REHABILITACIÓN DE VIALES), que corresponde al proyecto de gasto financiado con operación de crédito 2017-2-00000-7 que se incorpora al presupuesto 2020; así como a la aplicación presupuestaria 30101-43302-6190118 (INVERSIÓN DE REHABILITACIÓN DE VIALES), que corresponde al proyecto de gasto financiado con operación de crédito 2018-2-00000-12 que se incorpora al presupuesto 2020.

ADJUDICATARIO: Construcciones Maygar S.L. B41179896.

GARANTÍA DEFINITIVA: 9.543,79 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado.

PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO: D. Francisco José Sánchez Carrión, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

CÓDIGO DE LA UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: LA0002346 SERVICIO DE PROMOCION Y FORMACION EMPRESARIAL.

CUARTO.- Incorporar a la partida presupuestaria 30101-43302-6190117 , el saldo de 16.887,59 Euros, así como a la partida presupuestaria 30101-43302-6190118, el saldo de 50.165,21 Euros, al haberse generado una economía por dichos valores respecto a los gastos autorizados en ambas.

QUINTO.- Designar la Dirección Facultativa en relación con el contrato de obras que se señala, conforme a lo que se indica:

Dirección de obra:

-D. Francisco José Sánchez Carrión, Ingeniero técnico de Obras Públicas.

Coordinador de Seguridad y Salud:

- D. Francisco José Sánchez Carrión, Ingeniero técnico de Obras Públicas.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n6Tl13v1zFy1sFSM0Ss6Q==>

2.18.- Adjudicar el contrato de obras de reurbanización de Acerados en el Parque Empresarial Calonge, calle Aviación.

ACUERDO

“PRIMERO.- Excluir a las empresas siguientes y por los motivos que a continuación se indican:

CONTRATAS GUTIERREZ S.L.	Motivo de exclusión: PRESENTAR OFERTA FUERA DE P LAZO
---------------------------------	--

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

LICITADORES	PUNTUACIÓN TOTAL
MOVICONTEX S.L.	88,53 PUNTOS
360 OBRA CIVIL Y CONSTRUCCION S.L.	80,97 PUNTOS
GEVORA CONSTRUCCIONES S.A.	79,49 PUNTOS
SERANCO S.A.	79,48 PUNTOS

<i>SOLIDO S.L.</i>	<i>75,67 PUNTOS</i>
<i>A3 OBRAS S.L.</i>	<i>75,18 PUNTOS</i>
<i>MARTIN CASILLAS S.L.U.</i>	<i>60,26 PUNTOS</i>
<i>CANTERAS DE ALMARGEN S.L.</i>	<i>58,77 PUNTOS</i>
<i>INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA</i>	<i>57,12 PUNTOS</i>
<i>CONSTRUCCIONES RASCON S.L.U.</i>	<i>55,01 PUNTOS</i>
<i>CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE S.A.- SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA S.L.</i>	<i>51,18 PUNTOS</i>
<i>TRAFISA S.A.-SERCLI S.L.</i>	<i>48,34 PUNTOS</i>
<i>DIAZ CUBERO S.A.</i>	<i>42,98 PUNTOS</i>
<i>OCISUR, OBRAS Y SERVICIOS</i>	<i>37,64 PUNTOS</i>
<i>CAISOL GLOBAL S.L.</i>	<i>27,1 PUNTOS</i>
<i>HERYSAN 2007 S.L.</i>	<i>26,96 PUNTOS</i>
<i>FAS S.L.</i>	<i>22,91 PUNTOS</i>
<i>CONSTRUCCIONES LG CABEZA S.L.</i>	<i>8,9 PUNTOS</i>
<i>ACTUA INFRAESTRUCTURAS S.L.</i>	<i>7,04 PUNTOS</i>

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2019/000568 (22/19)

OBJETO: Obras de reurbanización de Acerados en el Parque Empresarial Calonge, calle Aviación.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 492.112,04 € (IVA no incluido)

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (sin IVA): 343.390,00 €

IMPORTE DEL IVA: 72.111,90 €

IMPORTE TOTAL (con IVA): 415.501,90 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>30101.43302.6190118</i>	<i>415.501,90 Euros</i>

El importe del referido contrato, podrá ser contraído con cargo a la aplicación presupuestaria 30101-43302-6190118 (INVERSIÓN DE REHABILITACIÓN DE VIALES), que corresponde al proyecto de gasto financiado con operación de crédito 2018-2-00000-12 que se incorpora al presupuesto 2020.

ADJUDICATARIO: MOVICONTEX S.L. B11300282.

GARANTÍA DEFINITIVA: 17.169,5 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado.

PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO: D. Carlos Carretero Campos, Ingeniero técnico de Obras Públicas.

CÓDIGO DE LA UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: LA0002346 SERVICIO DE PROMOCION Y FORMACION EMPRESARIAL.

CUARTO.- Incorporar a la partida presupuestaria 30101.43302.6190118, el saldo de 179.953,67 Euros, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en ella.

QUINTO.- Designar la Dirección Facultativa en relación con el contrato de obras que se señala, conforme a lo que se indica:

Dirección de obra:

-D. Carlos Carretero Campos, Ingeniero técnico de Obras Públicas.

-D. Antonio García-Donás Fernández, Arquitecto Técnico.

Coordinador de Seguridad y Salud:

-D. Antonio García-Donás Fernández, Arquitecto Técnico.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Li6VuVSDPTawIccHRPSltA==>

2.19.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad del Distrito Bellavista-La Palmera para el año 2021.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio y, asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares con base en los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe y en la anualidad que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

<i>Ejercicio Presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Anualidad</i>	<i>Importe</i>
<i>2021</i>	<i>43.523,63 euros</i>

CUARTO: El contrato de Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2020/000854.

Objeto: Servicio de vigilancia y seguridad del Distrito Bellavista-La Palmera para el año 2021.

Cuantía del Contrato: 35.969,94 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 7.553,69 €.

Importe total: 43.523,63 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación	Importe
70220.92000.22701/2021	43.523,63 euros

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 1 año (año natural 2021).

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002390.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d4FREwYBPr89gqHnFlITSg==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Adjudicar el contrato de suministro de mobiliario diverso. Lotes 1 a 6.

ACUERDO

“PRIMERO: Admitir a licitación del expediente 2020/000199 instruido para la contratación del suministro de mobiliario diverso para el Ayuntamiento de Sevilla, las siguientes empresas:

LOTE 1 SILLERÍA DE OFICINA

- GIL ESTÉVEZ, S.A.
- GALERIAS CAMELLO MUEBLES, S.L.
- PEÑALVER Y CASTRO, S.L.
- MARTÍNEZ & GIOVANNI, S.L.
- OFIDISMA, S.A.
- CHAVSA
- HOSTELERIA JV BORMUJOS, S.L. (JVH AREA MOBILIARIO)
- INTEMO, S.C.
- ELEVEN DECEN EVENTS, S.L.
- ORSAL INFORMATICA, S.L.
- ASMOBEL, S.A.

- *SUMINISTROS TECNICOS DE GALICIA, S.L. (SUTEGA)*
- *IMASOTO*

LOTE 2 SILLERIA AUXILIAR

- *GIL ESTÉVEZ, S.A.*
- *GALERIAS CAMELLO MUEBLES, S.L.*
- *PEÑALVER Y CASTRO, S.L.*
- *MARTÍNEZ & GIOVANNI, S.L.*
- *OFIDISMA, S.A.*
- *CHAVSA*
- *HOSTELERIA JV BORMUJOS , S.L. (JVH AREA MOBILIARIO)*
- *INTEMO, S.C.*
- *ELEVEN DECEN EVENTS, S.L.*
- *ORSAL INFORMATICA, S.L.*
- *ASMOBEL, S.A.*
- *SUMINISTROS TECNICOS DE GALICIA, S.L. (SUTEGA).*

LOTE 3 ALMACENAJE METÁLICO

- *MARTÍNEZ & GIOVANNI, S.L.*
- *OFIDISMA, S.A.*
- *ELEVEN DECEN EVENTS, S.L.*
- *ORSAL INFORMÁTICA, S.L.*

LOTE 4 ARMARIOS

- *GALERÍAS CAMELLO MUEBLES, S.L.*
- *PEÑALVER Y CASTRO, S.L.*
- *MARTÍNEZ & GIOVANNI, S.L.*
- *OFIDISMA, S.A.*
- *HOSTELERIA JV BORMUJOS , S.L. (JVH AREA MOBILIARIO)*
- *INTEMO, S.C.*
- *ELEVEN DECEN EVENTS, S.L.*
- *ORSAL INFORMATICA, S.L.*

LOTE 5 ESTANTERIAS

- *MARTÍNEZ & GIOVANNI, S.L.*
- *OFIDISMA, S.A.*
- *HOSTELERIA JV BORMUJOS, S.L. (JVH AREA MOBILIARIO).*
- *INTEMO, S.C.*
- *ELEVEN DECEN EVENTS, S.L.*
- *ORSAL INFORMATICA, S.L.*

LOTE 6 MESAS DE OFICINA

- *PEÑALVER Y CASTRO, S.L.*

- MARTÍNEZ & GIOVANNI, S.L.
- OFIDISMA, S.A.
- CHAVSA
- HOSTELERIA JV BORMUJOS, S.L. (JVH AREA MOBILIARIO).
- INTEMO, S.C.
- ELEVEN DECEN EVENTS, S.L.
- ORSAL INFORMATICA, S.L.
- ASMOBEL, S.A.
- GALERIAS CAMELLO MUEBLES, S.L.

SEGUNDO: Excluir de la licitación de los lotes a continuación relacionados del expediente 2020/000199 instruido para la contratación del suministro de mobiliario diverso para el Ayuntamiento de Sevilla a las empresas así mismo indicadas:

- del lote 6 a la Entidad ASMOBEL, S.A. al presentar como oferta a la licitación un sobre vacío.
- del lote 1 a las Entidades OFIDISMA e INTEMO, S.C. por no haber justificado la baja ofertada.

TERCERO: Clasificar a las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares:

<i>Empresa</i>	<i>Lote</i>	<i>Total</i>
SUMINISTROS TECNICOS DE GALICIA, S.L. SUTEGA	1	65,86
MARTINEZ & GIOVANNI, S.L.	1	59,78
CHAVSA, S.L.	1	57,17
HOSTELERÍA JV BORMUJOS S.L.	1	57,10
IMASOTO, S.A.	1	49,20
PEÑALVER ERGONOMIC SOLUTIONS	1	43,56
ELEVEN DECEN EVENTS, S.L.	1	40,79
GIL ESTEVEZ, S.A.	1	37,75
ORSAL INFORMÁTICA S.L.	1	32,23
ASMOBEL S.A.	1	22,91
GALERÍAS CAMELLO MUEBLES S.L.	1	19,28
INTEMO, S.C.	2	86,67
MARTINEZ & GIOVANNI, S.L.	2	83,83
OFIDISMA, S.A.	2	80,79
GALERÍAS CAMELLO MUEBLES S.L.	2	79,12
ORSAL INFORMÁTICA S.L.	2	76,36
HOSTELERÍA JV BORMUJOS S.L.	2	66,85
SUMINISTROS TECNICOS DE GALICIA, S.L. SUTEGA	2	56,50
PEÑALVER ERGONOMIC SOLUTIONS	2	56,17
CHAVSA, S.L.	2	52,41
ELEVEN DECEN EVENTS, S.L.	2	52,05
GIL ESTEVEZ, S.A.	2	31,90
ASMOBEL S.A.	2	27,21
ELEVEN DECEN EVENTS, S.L.	3	65,39
OFIDISMA, S.A.	3	60,02

ORSAL INFORMÁTICA S.L.	3	59,83
HOSTELERÍA JV BORMUJOS S.L.	4	78,87
ORSAL INFORMÁTICA S.L.	4	71,89
ELEVEN DECEN EVENTS, S.L.	4	70,04
PEÑALVER ERGONOMIC SOLUTIONS	4	57,39
GALERÍAS CAMELLO MUEBLES S.L.	4	43,06
INTEMO, S.C.	4	14,26
MARTINEZ & GIOVANNI, S.L.	4	10,25
ORSAL INFORMÁTICA S.L.	5	93,29
MARTINEZ & GIOVANNI, S.L.	5	80,53
HOSTELERÍA JV BORMUJOS S.L.	5	74,65
ELEVEN DECEN EVENTS, S.L.	5	56,86
INTEMO, S.C.	5	53,68
OFIDISMA, S.A.	5	42,61
ORSAL INFORMÁTICA S.L.	6	91,67
GALERÍAS CAMELLO MUEBLES S.L.	6	82,36
PEÑALVER ERGONOMIC SOLUTIONS	6	70,75
HOSTELERÍA JV BORMUJOS S.L.	6	49,94
MARTINEZ & GIOVANNI, S.L.	6	47,96
ELEVEN DECEN EVENTS, S.L.	6	43,21
OFIDISMA, S.A.	6	35,95
INTEMO, S.C.	6	32,93
CHAVSA, S.L.	6	17,14

CUARTO: Adjudicar los lotes del contrato que se indica a la empresa que se relaciona por los importes que también se señalan:

Expte.: 2020/000199/LOTE 1 Sillería de Oficina.

OBJETO: Suministro de mobiliario diverso para el Ayuntamiento de Sevilla.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 47.195,20 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 34.987,58 €.

IMPORTE DEL IVA: 7.347,39 €.

IMPORTE TOTAL: 42.334,97 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO: 20401.92003.62500/2020.

ADJUDICATARIO: SUMINISTROS TECNICOS DE GALICIA, S.L. SUTEGA.

C.I.F.: B-15.213.911.

GARANTÍA DEFINITIVA: 1.749,38 €.

PLAZO DE GARANTÍA: 180 meses.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 20 días.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto. Múltiples criterios.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002192.

Expte.: 2020/000199/LOTE 2 Sillería auxiliar.

OBJETO: Suministro de mobiliario diverso para el Ayuntamiento de Sevilla.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 38.864,08 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 25.553,41 €.

IMPORTE DEL IVA: 5.366,22 €.

IMPORTE TOTAL: 30.919,63 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO: 20401.92003.62500/2020.

ADJUDICATARIO: INTEMO, S.C. C.I.F.: J-91.308.700.
GARANTÍA DEFINITIVA: 1.277,67 €.
GARANTÍA COMPLEMENTARIA: 1.277,67 €.
PLAZO DE GARANTÍA: 60 meses.
PLAZO DE EJECUCIÓN: 20 días.
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto. Múltiples criterios.
CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002192.

Expte.: 2020/000199/LOTE 3 Almacenaje metálico.
OBJETO: Suministro de mobiliario diverso para el Ayuntamiento de Sevilla.
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 10.830,51 € (IVA no incluido).
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 8.664,40 €.
IMPORTE DEL IVA: 1.819,52 €.
IMPORTE TOTAL: 10.483,92 €.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO: 20401.92003.62500/2020.
ADJUDICATARIO: ELEVEN DECEN EVENTS, S.L. C.I.F.: B-90.401.423.
GARANTÍA DEFINITIVA: 433,22 €.
PLAZO DE GARANTIA: 48 meses.
PLAZO DE EJECUCIÓN: 20 días.
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto. Múltiples criterios.
CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002192.

Expte.: 2020/000199/LOTE 4 Armarios.
OBJETO: Suministro de mobiliario diverso para el Ayuntamiento de Sevilla.
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 11.224,81 € (IVA no incluido).
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 8.903,00 €.
IMPORTE DEL IVA: 1.869,63 €.
IMPORTE TOTAL: 10.772,63 €.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO: 20401.92003.62500/2020.
ADJUDICATARIO: HOSTELERÍA JV BORMUJOS S.L. C.I.F.: B-90.476.771.
GARANTÍA DEFINITIVA: 445,15 €.
PLAZO DE GARANTIA: 96 meses.
PLAZO DE EJECUCIÓN: 20 días.
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto. Múltiples criterios.
CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002192.

Expte.: 2020/000199 LOTE 5 Estanterías.
OBJETO: Suministro de mobiliario diverso para el Ayuntamiento de Sevilla.
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 5.364,21 € (IVA no incluido).
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 3.629,22 €.
IMPORTE DEL IVA: 762,14 €.
IMPORTE TOTAL: 4.391,36 €.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO: 20401.92003.62500/2020.
ADJUDICATARIO: ORSAL INFORMÁTICA S.L. C.I.F.: B-46.877.551.
GARANTÍA DEFINITIVA: 181,46 €.
PLAZO DE GARANTIA: 84 meses.
PLAZO DE EJECUCIÓN: 20 días.
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto. Múltiples criterios.
CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002192.

Expte.: 2020/000199/LOTE 6 Mesas de Oficina.
OBJETO: Suministro de mobiliario diverso para el Ayuntamiento de Sevilla.
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 20.617,19 € (IVA no incluido).
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 11.589,22 €.
IMPORTE DEL IVA: 2.433,74 €.
IMPORTE TOTAL: 14.022,96 €.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO: 20401.92003.62500/2020.
ADJUDICATARIO: ORSAL INFORMÁTICA S.L. C.I.F.: B-46.877.551.
GARANTÍA DEFINITIVA: 579,46 €.
GARANTÍA COMPLEMENTARIA: 579,46 €.
PLAZO DE GARANTÍA: 84 meses.
PLAZO DE EJECUCIÓN: 20 días.
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto. Múltiples criterios.
CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002192.

QUINTO: Incorporar a la aplicación presupuestaria del Servicio de Gobierno Interior 20401.92003.62500/2020 el saldo de 49.330,69 € al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2020.

SEXTO: Notificar a los interesados el presente acuerdo haciéndoles saber que sirven de fundamento a la misma las actas de la mesa de contratación de las sesiones de fecha 14/07/2020 y 04/08/2020.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/a/c//5eR2/v3FsSwOSZdIQ==>

3.2.- Adscribir al Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos el Edificio Aulario Anexo, donde estuvo ubicada la Escuela de Educación Infantil del CEIP Jorge Juan y Antonio Ulloa, para su uso como Centro Integral de Atención a la Mujer (CIAM) de Cerro Amate.

ACUERDO

“PRIMERO: Adscribir al Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos el siguiente inmueble:

- *Descripción: Edificio Aulario Anexo, donde estuvo ubicada la Escuela de Educación Infantil del CEIP Jorge Juan y Antonio Ulloa, sita en calle Jardinero Antonio Parrilla (antes Plaza de la Romería).*
- *Inventario: 33113: terreno / 33799: edificio; calificado de dominio público, afecto al servicio público.*
- *Referencia Catastral: 8716002TG3481N0001JS.*
- *Destino: para su uso como Centro Integral de Atención a la Mujer (CIAM) de Cerro Amate y otros usos asociativos ligados a la misma.*

- *Plazo: Hasta que, al amparo de las competencias de autoorganización, se determine por el órgano competente un uso diferente.*

SEGUNDO: Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento la correcta utilización y adecuación del bien así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar al citado Servicio cualquier cambio de destino que pudiera producirse.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OaR06j5xPq+D6y2fmTgNRQ==>

3.3.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y aceptar reintegro e intereses de demora, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar hasta la cuantía de 4.384,86 € la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida en 2018 a la Asociación de Mujeres GAIA, con CIF G91899294, por importe de 5232 €. La entidad acredita el reintegro de la cantidad no justificada de 847.14 € más los correspondientes intereses moratorios el día 28/09/2020. Se acepta y reconoce dicho reintegro, por lo que la subvención queda plenamente justificada.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TPyubT1mHiiTa5R/dPStSQ==>

3.4.- Aprobar, definitivamente, la concesión de subvenciones de la Convocatoria del Servicio de la Mujer a entidades y colectivos LGTBI, año 2020.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar con carácter definitivo la concesión de subvenciones con cargo a la Convocatoria de Subvenciones de pública concurrencia del Servicio de la Mujer para el año 2020 a entidades y colectivos LGTBI conforme a lo establecido en los anexos I, II y III que se acompañan, con el siguiente detalle:

- *Anexo I. Concesión de subvenciones y su cuantía -con mención expresa de entidades, proyecto a subvencionar y especificación de su puntuación total- con cargo a la partida presupuestaria 70102-23115-48901. De la modalidad A se preveía consumir el importe de 37.700 € y se consumen 11.274,34 €. Igual cantidad se preveía de la B, consumiéndose realmente 18.420 €. Finalmente, de la modalidad C se gastan los 45.000 € previstos.*
- *Anexo II. Solicitudes no concedidas por no haber alcanzado puntuación suficiente o por no existir disponibilidad presupuestaria.*

- *Anexo III. Solicitudes de subvención excluidas por no reunir los requisitos de la convocatoria, conforme a los motivos que en este anexo se indican.*

SEGUNDO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago a las entidades que figuran incluidas en el Anexo I.

CONVOCATORIA 2020

ANEXO I. ENTIDADES A LAS QUE SE PROPONE SUBVENCIÓN

MODALIDAD A

<i>P.S</i>	<i>ENTIDAD</i>	<i>PROYECTO</i>	<i>CANTIDAD SOLICITADA</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>	<i>SUBVENCIÓN OTORGADA</i>
3	DEFRENTE	Gastos Funcionamiento	3.764,34 €	91 puntos	3.764,34 €
4	TOGAYTHER	Gastos Funcionamiento	3.770,00 €	62 puntos	3.770,00 €
10	SEVILLA DIVERSIDAD	Gastos Funcionamiento	3.740,00 €	55 puntos	3.740,00 €

MODALIDAD B

<i>P.S.</i>	<i>ENTIDAD</i>	<i>PROYECTO</i>	<i>CANTIDAD SOLICITADA</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>	<i>SUBVENCIÓN OTORGADA</i>
2	ATA	Por la mejora de la situación sociolaboral de las Personas Transexuales y la Sensibilización y la Visibilización del colectivo en la ciudad de Sevilla	3.770,00 €	76,5 puntos	3.770,00 €
5	TOGAYTHER	Togaytherland. III Festival Cultural y de Ocio LGTB	3.770,00 €	74 puntos	3.770,00 €
9	ADHARA	La voz de una comunidad	3.792,52 €	55,5 puntos	3.770,00 €
11	SEVILLA DIVERSIDAD	Visibilizat Sevilla	3.740,00 €	72 puntos	3.740,00 €
13	FUNDACIÓN TRIÁNGULO	Sevilla Diversa	3.370,00 €	78 puntos	3.370,00 €

MODALIDAD C

<i>P.S.</i>	<i>ENTIDAD</i>	<i>PROYECTO</i>	<i>CANTIDAD SOLICITADA</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>	<i>SUBVENCIÓN OTORGADA</i>
6	TOGAYTHER	SOMOS COMUNIDAD	15.000,00 €	86,1 puntos	15.000,00 €
14	FUNDACIÓN TRIÁNGULO	“Triángulo Visible”	15.000,00 €	65 puntos	15.000,00 €
15	SEVILLA DIVERSIDAD	Punto Visible Sevilla Diversidad LGTBI	15.000,00 €	75,4 puntos	15.000,00 €

ANEXO II. SOLICITUDES NO CONCEDIDAS POR NO HABER OBTENIDO PUNTUACIÓN SUFICIENTE

MODALIDAD A

<i>P.S.</i>	<i>ENTIDAD</i>	<i>PROYECTO</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
12	FUNDACIÓN TRIÁNGULO	Gastos Funcionamiento	19 puntos

ANEXO III. SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN EXCLUÍDAS POR NO REUNIR LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA CONFORME A LOS MOTIVOS QUE SE DETALLAN

MODALIDAD A

<i>P.S.</i>	<i>ENTIDAD</i>	<i>PROYECTO</i>	<i>MOTIVO DE EXCLUSIÓN</i>
7	ADRIANO ANTINOO	Gastos Funcionamiento	No haber subsanado en tiempo y forma la documentación requerida conforme a la Base 11ª de la Convocatoria

MODALIDAD B

<i>P.S.</i>	<i>ENTIDAD</i>	<i>PROYECTO</i>	<i>MOTIVO DE EXCLUSIÓN</i>
8	ADRIANO ANTINOO	Derechos LGTBI, Derechos humanos	No haber subsanado en tiempo y forma la documentación requerida conforme a la Base 11ª de la Convocatoria

MODALIDAD C

<i>P.S.</i>	<i>ENTIDAD</i>	<i>PROYECTO</i>	<i>MOTIVO DE EXCLUSIÓN</i>
1	ATA	Punto Visible de atención integral para el colectivo LGTBI	Incompatibilidad con subvención nominativa otorgada por el Ayuntamiento de Sevilla.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BKEYaG/PxMORsRC9mhpV/g==>

3.5.- Nombrar ponentes en la celebración de las Jornadas “Delitos de Odio”.

ACUERDO

“PRIMERO: Nombrar ponentes en la celebración las Jornadas “Delitos de Odio”, que se realizarán los días 8 y 9 de octubre de 2020 a:

<i>Olga Burgos García</i>
<i>Blanca Rodríguez Ruiz</i>
<i>Enrique Pedrós Fuentes</i>
<i>Manuel Pérez Cuajares</i>
<i>José Carlos Castillo Fernández</i>
<i>Mercedes de Pablos Candón</i>
<i>Francisco Anguita Hidalgo</i>
<i>Rosario Alises Castillo</i>
<i>Dolores Mojarro Práxedes</i>
<i>Manuel Rosado Hidalgo</i>

SEGUNDO: Establecer la cantidad de 2.750 euros como percibo de honorarios por parte de las/los ponentes que a continuación se detallan, debiendo dicho gasto ser imputado a la aplicación presupuestaria 70102.23115.22799 conforme al siguiente detalle:

<i>Olga Burgos García</i>	250 €
<i>Blanca Rodríguez Ruiz</i>	250 €
<i>Enrique Pedrós Fuentes</i>	250 €
<i>Manuel Pérez Cuajares</i>	250 €
<i>José Carlos Castillo Fernández</i>	250 €
<i>Mercedes de Pablos Candón</i>	500 €
<i>Francisco Anguita Hidalgo</i>	250 €
<i>Rosario Alises Castillo</i>	250 €
<i>Dolores Mojarro Práxedes</i>	250 €
<i>Manuel Rosado Hidalgo</i>	250 €

Descuento por concepto IRPF aplicable a las personas citadas es el siguiente:

Concepto: Conferencia.

Clave: F.

Subclave: 02.

Tipo aplicable:	<i>Olga Burgos García</i>	15%
	<i>Blanca Rodríguez Ruiz</i>	15%
	<i>Enrique Pedrós Fuentes</i>	20%
	<i>Manuel Pérez Cuajares</i>	15%
	<i>José Carlos Castillo Fernández</i>	26,45%
	<i>Mercedes de Pablos Candón</i>	15%
	<i>Francisco Anguita Hidalgo</i>	20%
	<i>Rosario Alises Castillo</i>	15%
	<i>Dolores Mojarro Práxedes</i>	30%
	<i>Manuel Rosado Hidalgo</i>	15%

TERCERO: El resto de eventuales gastos que se generen para la realización de las actuaciones comprendidas en dicha Jornada se sufragarán con cargo a los siguientes contratos que se están tramitando por el Servicio de la Mujer:

- Expte 2020/000363 “Contratación de un servicio de organización de Jornadas de Sensibilización en Materia de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y Violencia de Género para el año 2020.”

- Expte 2020/000033 “Contratación del servicio de agencia de viajes para las Jornadas de Sensibilización en Materia de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y Violencia de Género para el año 2020”.

En todo caso, los gastos totales por desplazamientos de cada ponente no superarán los 120€ (1.200 € en total). Los de dietas no superarán los 90 € por ponente (máximo total: 900 €).”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/D24iMePXm0HHhvfrwKAjEQ==>

3.6.- Adjudicar el contrato de obras de sustitución de carpintería exterior en los CEIPs Blas Infante y María Zambrano, cofinanciado por la Unión Europea, a través del “Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020”. Lotes 1 y 2.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Lote 1: Sustitución carpintería exterior en CEIP BLAS INFANTE:

Nº	EMPRESAS ADMITIDAS	BASE	IVA	TOTAL	BAJA %	PUNTOS
1	REVESAN REHABILITACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.L.	121.836,80	25.585,73	147.422,53	19,05%	66,92
2	LÓPEZ SEQUERA PROYECTOS Y OBRAS, S.L.	131.386,50	27.591,17	158.977,67	12,70%	44,63
3	MELD TECNIA INSTALACIONES, S.L.	132.849,56	27.898,41	160.747,97	11,73%	41,21
4	CAISOL GLOBAL, S.L.	136.578,75	28.681,54	165.260,29	9,25%	32,50
5	CONSTRUCCIONES RASCÓN, S.L.U.	139.904,80	29.380,01	169.284,81	7,04%	24,74
6	CONSTRUCCIONES LUIS GARCÍA CABEZA, S.L.	144.963,47	30.442,33	175.405,80	3,68%	12,93

Lote 2: Sustitución carpintería exterior CEIP MARÍA ZAMBRANO:

Nº	EMPRESAS ADMITIDAS	BASE	IVA	TOTAL	BAJA %	PUNTOS
1	REVESAN REHABILITACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.L.	55.871,90	11.733,10	67.605,00	13,38%	51,56
2	CAISOL GLOBAL, S.L.	58.533,75	12.292,09	70.825,84	9,25%	35,65
3	CONSTRUCCIONES RASCÓN, S.L.U.	59.959,20	12.591,43	72.550,63	7,04%	27,13
4	CONSTRUCCIONES LUIS GARCÍA CABEZA, S.L.	64.463,52	13.537,34	78.000,86	0,06%	0,22

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona, en el importe que también se señala:

Expte: 2020/000649

Objeto: Obras de sustitución carpintería exterior en CEIP BLAS INFANTE y de sustitución carpintería exterior en CEIP MARÍA ZAMBRANO, cofinanciado por la Unión Europea, a través del "Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014- 2020." 2 Lotes

LOTE 1: Sustitución carpintería exterior en CEIP BLAS INFANTE:

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado. De acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP, se considera adecuado el Procedimiento Abierto Simplificado ya que se rige por los principios de publicidad, concurrencia, no discriminación e igualdad, ajustándose la actuación a los principios de transparencia y proporcionalidad e implica admitir cuantos reúnan los requisitos exigidos por la vigente normativa y por los pliegos de condiciones.

Importe de licitación: 150.500,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 31.605,00 €.

Importe total: 182.105,00 €.

Importe de adjudicación: 121.836,80 €, IVA excluido.

Importe del IVA: 25.585,73 €.

Importe Total: 147.422,53 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>70301.32188.62300</i>	<i>29.484,51 Euros</i>
<i>70301.32188.6230067</i>	<i>117.938,02 Euros</i>

Adjudicatario: REVESAN REHABILITACIONES Y CONSTRUCCIONE S.L.

Garantía definitiva: 6.091,84 €.

Plazo de ejecución: 3,5 meses. Los trabajos se realizarán al 100% fuera del horario escolar. No es posible la realización de trabajos en las aulas con las aulas ocupadas, por lo que tan sólo se podrá trabajar simultáneamente en 2 aulas máximo.

CODIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

LOTE 2: Sustitución carpintería exterior CEIP MARIA ZAMBRANO.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado. De acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP, se considera adecuado el Procedimiento Abierto Simplificado ya que se rige por los principios de publicidad, concurrencia, no discriminación e igualdad, ajustándose la actuación a los principios de transparencia y proporcionalidad e implica admitir cuantos reúnan los requisitos exigidos por la vigente normativa y por los pliegos de condiciones.

Cuantía del Contrato: 64.500,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 13.545,00 €.

Importe total: 78.045,00 €.

Importe de adjudicación: 55.871,90 €, IVA excluido.

Importe del IVA: 11.733,10 €.

Importe Total: 67.605,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
70301.32188.62300	13.521,00 Euros
70301.32188.6230067	54.084,00 Euros

Adjudicatario: REVESAN REHABILITACIONES Y CONSTRUCCIONE S.L.

Garantía definitiva: 2.793,60 €.

Plazo de ejecución: 3,5 meses. Los trabajos se realizarán al 100% fuera del horario escolar. No es posible la realización de trabajos en las aulas con las aulas ocupadas, por lo que tan sólo se podrá trabajar simultáneamente en 2 aulas máximo.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

TERCERO: Delegar en la Dirección General de Obra Pública Municipal los actos de ejecución del contrato, excepto las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato.

CUARTO: Reintegrar a las aplicaciones presupuestarias correspondientes la parte del crédito no utilizado.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CqBIUNDe8gQAIaW1hT5OA==>

3.7.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de mascarillas higiénicas reutilizables para los empleados públicos.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del suministro y asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2020/000941.

Objeto: Suministro de mascarillas higiénicas reutilizables para los empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Cuantía del Contrato: 60.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 12.600,00 €.

Importe total: 72.600,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto: 60202-31103-22199/2020.

Garantía definitiva: 3.000,00 € (5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido).

Plazo de ejecución: 3 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ghn7IeaCbz2zI+KPxjEPDw==>

3.8.- Aprobar modificación del contrato de suministro de productos alimenticios y de higiene para diversas zonas, consistente en un incremento de la cuantía del mismo (Lote 1: Distrito Sur, Cerro-Su Eminencia y Este).

ACUERDO

*“**PRIMERO:** Aprobar la modificación del contrato de Suministro de productos alimenticios y de higiene para la zona Distrito Sur, Cerro-Su Eminencia y Este de la ciudad de Sevilla, instruido mediante Expte. 33/18 FACTUM: 2018/000837/L1, consistente en un incremento de 206.611,57 € sin IVA (250.000,00 € IVA incluido), importe cuantificado como necesario en el informe técnico del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales dado el impacto social de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, hasta la finalización del contrato a 30 de noviembre del presente, resultando un importe total del contrato de 1.446.280,99€ sin IVA (1.750.000,00€ IVA incluido) en lugar de 1.239.669,42 € sin IVA (1.500.000,00 € IVA incluido).*

Esta modificación supone una alteración de un 16,67% de la cuantía del contrato, y se realiza dado el aumento de la demanda de la población vulnerable de Sevilla como consecuencia del impacto social de la pandemia sanitaria del COVID-19 y la crisis socioeconómica que ha ocasionado, de forma que no sólo se han agravado las situaciones de exclusión social y vulnerabilidad sino otras familias han pasado a encontrarse en situación de emergencia social.

***SEGUNDO:** Reajustar la garantía definitiva, a un importe que asciende a 72.316,11€.*

***TERCERO:** Publicar el anuncio de modificación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

***CUARTO:** Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria del contrato y a la Intervención Municipal.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mOftVG6vxNxCUaSxeYYiVA==>

3.9.- Aprobar modificación del contrato de suministro de productos alimenticios y de higiene para diversas zonas, consistente en un incremento de la cuantía del mismo (Lote 2: Los Remedios-Triana, San Pablo-Santa Justa, Nervión y Bellavista-La Palmera).

ACUERDO

*“**PRIMERO:** Aprobar la modificación del contrato de Suministro de productos alimenticios y de higiene para la zona Los Remedios-Triana, San Pablo -Santa Justa, Nervión y Bellavista- La Palmera de la ciudad de Sevilla instruido mediante Expte. 33/18 FACTUM: 2018/000837/L2,*

consistente en un incremento de 128.099,17€ sin IVA (155.000,00 € IVA incluido), importe cuantificado como necesario en el informe técnico del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales dado el impacto social de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, hasta la finalización del contrato a 30 de noviembre del presente, resultando un importe total del contrato de 1.119.834,71€ sin IVA (1.355.000,00€ IVA incluido) en lugar de 991.735,54€ sin IVA (1.200.000,00 € IVA incluido).

Esta modificación supone una alteración de un 12,92% de la cuantía del contrato, y se realiza dado el aumento de la demanda de la población vulnerable de Sevilla como consecuencia del impacto social de la pandemia sanitaria del COVID-19 y la crisis socioeconómica que ha ocasionado, de forma que no sólo se han agravado las situaciones de exclusión social y vulnerabilidad sino otras familias han pasado a encontrarse en situación de emergencia social.

SEGUNDO: Reajustar la garantía definitiva, a un importe que asciende a 55.993,39€.

TERCERO: Publicar el anuncio de modificación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria del contrato y a la Intervención Municipal.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5G79omZWDUdswiiYwn6S6g==>

3.10.- Aprobar modificación del contrato de suministro de productos alimenticios y de higiene para diversas zonas, consistente en un incremento de la cuantía del mismo (Lote 3: Casco Antiguo, Macarena y Norte).

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la modificación del contrato de Suministro de productos alimenticios y de higiene para la zona Casco Antiguo, Macarena y Norte de la ciudad de Sevilla instruido mediante Expte. 33/18 FACTUM: 2018/000837/L3, consistente en un incremento de 161.157,03 € sin IVA (195.000,00 € IVA incluido), importe cuantificado como necesario en el informe técnico del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales dado el impacto social de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, hasta la finalización del contrato a 30 de noviembre del presente, resultando un importe total del contrato de 1.235.537,19€ sin IVA (1.495.000,00€ IVA incluido) en lugar de 1.074.380,16€ sin IVA (1.300.000,00 € IVA incluido).

Esta modificación supone una alteración de un 15% de la cuantía del contrato, y se realiza dado el aumento de la demanda de la población vulnerable de Sevilla como consecuencia del impacto social de la pandemia sanitaria del COVID-19 y la crisis socioeconómica que ha ocasionado, de forma que no sólo se han agravado las situaciones de exclusión social y vulnerabilidad sino otras familias han pasado a encontrarse en situación de emergencia social.

SEGUNDO: Reajustar la garantía definitiva, a un importe que asciende a 61.776,86€.

TERCERO: Publicar el anuncio de modificación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria del contrato y a la Intervención Municipal.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/o89UMIhZquzTXa8Cie6LkA==>

3.11.- Adjudicar el contrato de obras, con suministro de materiales, necesarias para la ejecución del Reformado del Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de las Naves de RENFE, Proyecto Sevilla Futura, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, 2014-2020.

ACUERDO

“PRIMERO.- Excluir a las empresas siguientes y por los motivos que a continuación se indica:

<i>Empresa</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
<i>BAUEN EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.U.</i>	<i>No haber alcanzado el umbral mínimo de 15 puntos en el Criterio 1º (criterio de valoración cuantificable mediante la emisión de un juicio de valor. Sobre nº 2) para continuar con el proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en el apartado 7 del ANEXO I del PCAP.</i>
<i>COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.</i>	<i>No haber alcanzado el umbral mínimo de 15 puntos en el Criterio 1º (criterio de valoración cuantificable mediante la emisión de un juicio de valor. Sobre nº 2) para continuar con el proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en el apartado 7 del ANEXO I del PCAP.</i>
<i>CONSTRUCCIONES MAJOIN S.L.</i>	<i>No haber alcanzado el umbral mínimo de 15 puntos en el Criterio 1º (criterio de valoración cuantificable mediante la emisión de un juicio de valor. Sobre nº 2) para continuar con el proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en el apartado 7 del ANEXO I del PCAP.</i>

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Nº DE ORDEN</i>	<i>Licitadores</i>	<i>Puntuación Total</i>
<i>1</i>	<i>JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.</i>	<i>57 Puntos</i>
<i>2</i>	<i>ACCIONA CONSTRUCCIÓN SA</i>	<i>52,31 Puntos</i>
<i>3</i>	<i>INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.</i>	<i>50,03 Puntos</i>

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte: 2020/000689 (3/2020-E).

Objeto: Obras, con suministro de materiales, necesarias para la ejecución del Reformado del Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de las Naves de RENFE, Proyecto Sevilla Futura, Cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de crecimiento sostenible, 2014-2020.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 2.006.611,78 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 1.943.804,83 €.

IMPORTE DEL IVA: 408.199,01 €.

IMPORTE TOTAL: 2.352.003,84 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Anualidad 2020

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>30101.43388.63200 INVERSIÓN DE REHABILITACION DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (20% Aportación municipal 2020)</i>	<i>94.157,84 Euros</i>
<i>30101.43388.6320060 INVERSIÓN DE REHABILITACION DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (80% Subvención 2020)</i>	<i>376.631,36 Euros</i>
<i>30101.43388.6320060 INVERSIÓN DE REHABILITACION DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (Importe parcial de 80% Subvención 2021)</i>	<i>1.070.729,98 Euros</i>

Anualidad 2021

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>30101.43388.63200 INVERSIÓN DE REHABILITACION DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (20% Aportación municipal 2021)</i>	<i>376.242,93 Euros</i>
<i>30101.43388.6320060 INVERSIÓN DE REHABILITACION DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (Importe parcial de 80% Subvención 2021)</i>	<i>434.241,73 Euros</i>

El importe del referido contrato, podrá ser contraído con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas, que en el ejercicio 2020 se corresponden con el proyecto de gasto 2017-2-00000-30.

ADJUDICATARIO: JARQUIL CONSTRUCCION S.A.

GARANTÍA DEFINITIVA: 97.190,24 €.

GARANTÍA PROVISIONAL: 50.165,29 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Catorce meses (14 meses) a contar a partir del día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras, hasta la emisión del Certificado Final de las Obras.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto. Varios Criterios.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002346-SERVICIO DE PROMOCION Y FORMACION EMPRESARIAL.

CUARTO.- Incorporar a las aplicaciones presupuestarias que se indica, el saldo que, respectivamente asimismo se señala al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en los ejercicios 2020 y 2021:

Anualidad 2020

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>30101.43388.63200 INVERSIÓN DE REHABILITACION DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (20% Aportación municipal 2020)</i>	<i>3.042,37 Euros</i>
<i>30101.43388.6320060 INVERSIÓN DE REHABILITACION DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (80% Subvención 2020)</i>	<i>12.169.47 Euros</i>
<i>30101.43388.6320060 INVERSIÓN DE REHABILITACION DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (Importe parcial de 80% Subvención 2021)</i>	<i>34.596.73 Euros</i>

Anualidad 2021

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>30101.43388.63200 INVERSIÓN DE REHABILITACION DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (20% Aportación municipal 2021)</i>	<i>12.156.91 Euros</i>
<i>30101.43388.6320060 INVERSIÓN DE REHABILITACION DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (Importe parcial de 80% Subvención 2021)</i>	<i>14.030.93 Euros</i>

QUINTO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro adquirido con fecha 8 de julio de 2020, a la cuantía de 810.484,66 €, al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del Ejercicio 2021.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j8WzwfMLFnAxFmbNdrhKvw==>

3.12.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones y adjudicar la contratación del espectáculo teatral “Mundo Magallanes Elkano”.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Adjudicar el contrato de servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expte: 2020/000912.

Objeto: Espectáculo teatral MUNDO MAGALLANES ELKANO.

Importe de licitación: 20.661,16 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 4.338,84 €.

Importe total: 25.000,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>70216.33801.22609</i>	<i>25.000,00 Euros</i>

Plazo de ejecución: 2 días.

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad. Directa.

Artículo aplicable: 168 a) 2ª LCSP.

Adjudicatario: CENTRO DE ARTE PRODUCCIONES TEATRALES SL.

Importe de adjudicación: 20.661,16 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 4.338,84 €.

Importe total: 25.000,00 €.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kvSR2tgk2kgnFlpL6zIYDg==>